



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL



Núm. 0414

Conforme a la revisión del inventario anexo de **06** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Gerencia de Desarrollo Forestal**, dependiente de la **Comisión Nacional Forestal**, integrado por las **series documentales administrativas en originales y copias**: programas de desarrollo forestal, control de gestión en materia de desarrollo forestal, fideicomiso y mandatos forestales, fideicomiso para el desarrollo forestal, fondo forestal mexicano; la **serie documental legal y administrativa en copias**: disposiciones en materia de desarrollo forestal; del año **2004**, con un peso aproximado de **264** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **GRMO-250/2013** de fecha **13 de febrero de 2013**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley Federal de Archivo*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, Fracción I y IX.
- *Catálogo de Disposición Documental 2012*; Coordinación de Archivos, Comisión Nacional Forestal, México, (Versión 31/01/2011).
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de disposición documental vigente, las cuales ya cumplieron la vigencia establecida en el mismo.

TERCERO. Que de acuerdo a la declaratoria de prevaloración que señala "La baja se promueve con base al cumplimiento de los plazos de conservación de la documentación administrativa de acuerdo con el "Catálogo de Disposición Documental" vigente de la CONAFOR, asimismo, cabe mencionar que la técnica de selección señalada en el Catálogo es **muestreo**, sin embargo no hubo información que presentara valores históricos."

.....

CUARTO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que el inventario señale la vigencia aplicable a la documentación en copias conforme se señale en la página 22 del "instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental", ya que la vigencia establecida en el inventario es aplicable solo para la documentación original de las series, lo cual dificulta su valoración.

QUINTO. Que de acuerdo al análisis del inventario las series **5S.4.1 Fideicomiso y Mandatos Forestales** y **5S.4.2 Fondo Forestal Mexicano**, no se encuentra registradas en el Catálogo de disposición documental, lo cual se dara de baja conforme a la vigencia establecida en el inventario.

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 27 de mayo de 2013.

DICTAMINÓ

COORDINÓ

ABIGAIL LILIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS